

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N.º 001-2023-OCI/0444-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO
OMATE, GENERAL SÁNCHEZ CERRO, MOQUEGUA**

**“MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA PARA
CONSUMO HUMANO Y ALCANTARILLADO EN OMATE Y
ANEXOS, DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA DE GENERAL
SÁNCHEZ CERRO – MOQUEGUA”**

**HITO DE CONTROL N.º 03 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL
AL MES DE ENERO DE 2023**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023**

TOMO I DE I

OMATE, 10 DE FEBRERO DE 2023

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N.º 001-2023-OCI/0444-SCC

**“MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y
ALCANTARILLADO EN OMATE Y ANEXOS, DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA DE
GENERAL SÁNCHEZ CERRO – MOQUEGUA”**

HITO DE CONTROL N.º 03 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL AL MES DE ENERO DE 2023

ÍNDICE

	Nº Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS.	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	12
VII. INFORMACION DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	12
VIII. INFORMACION DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	12
IX. CONCLUSIONES	13
X. RECOMENDACIONES	14
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL

N.º 001-2023-OCI/0444-SCC

“MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y ALCANTARILLADO EN OMAE Y ANEXOS, DISTRITO DE OMAE, PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO – MOQUEGUA”

HITO DE CONTROL N.º 03 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL AL MES DE ENERO DE 2023

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro mediante oficio n.º 0128-2022-OCI/MPGSC-O de 27 de mayo de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0444-2023-001, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2022 y modificatorias respectivamente..

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución y supervisión de la obra “Mejoramiento de los sistemas de agua para consumo humano y alcantarillado en Omate y anexos, distrito de Omate, provincia de General Sánchez Cerro – Moquegua” se viene desarrollando en el marco de la normativa vigente y aplicable.

2.2 Objetivos específicos

- Determinar si la ejecución de la obra, al mes de enero de 2023 se desarrolla en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, contrato vigente, expediente técnico y normativa aplicable.
- Determinar si la ejecución contractual de la supervisión de obra, al mes de enero de 2023, se desarrolla en el marco de la Ley de contrataciones del Estado, contrato vigente y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.º 3: “Ejecución contractual al mes de enero de 2023” de la obra “Mejoramiento de los sistemas de agua para consumo humanos y alcantarillado en Omate y anexos, distrito de Omate, provincia de General Sánchez Cerro – Moquegua”, y ha sido ejecutado de 1 de febrero al 7 de febrero de 2023, en el distrito de Omate, provincia de General Sánchez Cerro, Moquegua.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 380-2019/MPGSC-O de 12 de diciembre de 2019 se aprobó el Expediente Técnico del proyecto “Mejoramiento de los sistemas de agua para consumo humano y alcantarillado en Omate y anexos, distrito de Omate, provincia de General Sánchez Cerro – Moquegua” SNIP 238540, con plazo de ejecución de 540 días calendario, modalidad de ejecución por “contrata” a precios unitarios, el objetivo del proyecto es dotar a la población del distrito de Omate de un servicio de agua potable eficiente y una adecuada evacuación de aguas servidas a una zona de tratamiento en las mejores condiciones sanitarias, las principales metas físicas del proyecto son:

- Construcción de bocatomas	:	2 und
- Planta de tratamiento de agua potable	:	1 und
- Reservorio de Regulación	:	1 und
- Construcción de Reservorios secundarios	:	7 und
- Mejoramiento de Reservorios	:	9 und
- Red de agua potable (Aducción, Conducción, Distribución)	:	68 891,44 ml
- Conexiones domiciliarias de agua potable	:	1 775,00 ml
- Red de desagüe (Colectores primarios y secundarios)	:	46 896,85 ml
- Construcción de buzones	:	1 256,00 und
- Conexiones domiciliarias	:	1 753,00 und

Sobre los costos del proyecto, en la citada Resolución se aprobó un presupuesto total de S/ 31 173 793,10; sin embargo, previo a su convocatoria y ejecución, mediante Resolución de Alcaldía n.º 112-2020/MPGSC de 13 de octubre de 2020 se aprobó la actualización de costos e incorporación de presupuesto para la implementación de medidas sanitarias COVID-19; siendo que el costo total aprobado fue de S/ 32 793 603, de acuerdo al siguiente desglose:

Cuadro n.º 1
Costo total del proyecto de ejecución de obra

Descripción	Presupuesto S/
Costo directo	22 947 460,28
Gastos generales	2 294 746,03
Utilidad	1 147 373,01
Costo Parcial	26 389 579,32
I.G.V.	4 750 124,28
Costo de ejecución de obra	31 139 703,60
Gastos de supervisión	1 353 900,16
Elaboración del expediente técnico	300 000,00
Presupuesto total del proyecto	32 793 603,76

Fuente: Resolución de Alcaldía n.º 112-2020/MPGSC de 13 de octubre de 2020

De la ejecución Contractual

El 26 de octubre de 2020, la entidad convocó la Adjudicación Simplificada DU 114-2020 N°06-2020-MPGSC/CS para la ejecución de la Obra con un valor referencial de S/ 31 137 343,60, bajo el sistema de contratación a precios unitarios. Posteriormente, el 10 de noviembre de 2020, se otorgó la buena pro al Consorcio Sánchez Cerro¹, en adelante "la Contratista" y el 7 de diciembre de 2020, se suscribió el contrato de ejecución de obra n.º 020-2020-MPGSC, cuyo objeto de contratación fue la ejecución de la Obra por el monto de S/ 31 137 343,60, con un plazo de ejecución de 540 días calendario.

Con relación a la Supervisión de obra, el 26 de octubre de 2020, la entidad convocó la Adjudicación Simplificada DU 114 2020 N.º 07-2020-MPGSC/CS para el servicio de consultoría de obra con un valor referencial de S/ 1 353 900,16. Posteriormente, el 9 de noviembre de 2020, se otorgó la Buena Pro al Consorcio Supervisor del Sur², en adelante "la Supervisión" y el 2 de diciembre de 2020, se suscribió el contrato de ejecución de obra n.º 019-2020-MPGSC, cuyo objeto fue la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión del proyecto, por el monto de S/ 1 353 899,71 y un plazo de ejecución de la prestación de 540 días calendario (510 días para la supervisión de obra y 30 días al periodo de recepción de obra, entrega de informe final y documentos de la liquidación).

¹ Consorcio conformado por: Corporación RD S.R.L. RUC 20600103351, Inversiones EVZA S.R.L. RUC 20571395283, Empresa Daruz S.R.L. RUC 20541682920, YAEV E.I.R.L. RUC 20571135885 Y E y F Transmaq S.R.L. RUC 20456323007.

² Consorcio conformado por las empresas Dambez Company E.I.R.L. RUC 20542191059, Montoro Vergara Danilo Enrique RUC 10316710510 y Antunez Celmi Florentino Antonio RUC 10316063484, cuyo representante común es David Hernan Atoche Zapata.

En tal sentido, el 11 de enero de 2021 inició la ejecución física, según se registra en el Acta de Inicio de Obra, contenida en el asiento n.° 2 del cuaderno de obra; actualmente el residente de obra es el ingeniero Luis Mora Hinostroza y el Supervisor el ingeniero Alfredo Meza Chambilla.

De acuerdo a la valorización n.° 24, aprobada por la supervisión, el porcentaje de avance físico acumulado hasta el 30 de noviembre de 2022, es de 49.70%.

Sin embargo, el 1 de diciembre de 2022, el Contratista y la Supervisión suscribieron el Acta de Suspensión de Ejecución Contractual N° 03³, mediante la cual acuerdan suspender la ejecución del plazo contractual, hasta que la Junta de Resolución de Disputas emita una decisión final sobre una ampliación de plazo solicitada por el Contratista.

Cuadro n.° 2
Ficha técnica de obra

Ubicación geográfica	Región: Moquegua	Provincia: General Sánchez Cerro	Distrito: Omate
	Localidad: Omate y anexos		
Código SNIP/Único	238540		
Entidad	Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro		
Obra:	"Mejoramiento de los sistemas de agua para consumo humano y alcantarillado en Omate y Anexos, distrito de Omate, provincia General Sánchez Cerro- Moquegua"		
Documento de aprobación del E.T.	Resolución de Alcaldía n.° 380-2019/MPGSC-O de 12 de diciembre de 2019 y Resolución de Alcaldía n.° 112-2020/MPGSC de 13 de octubre de 2020		
Procedimiento de selección:	Adjudicación Simplificada n°06-2020-MPGSC/CS		
Sistema de contratación:	Precios Unitarios		
Monto de la obra	S/ 31 137 343,60		
Inicio de plazo de ejecución	11/01/2021		
Residente de Obra	Luis Mora Hinostroza		
Supervisor/ Inspector de obra	Alfredo Meza Chambilla		
Descripción de la Obra:	- Construcción de bocatomas : 2,00 und - Planta de tratamiento de agua potable : 1,00 und - Reservorio de Regulación : 1,00 und - Construcción de Reservorios secundarios : 7,00 und - Mejoramiento de Reservorios : 9,00 und - Red de agua potable (Aducción, Conducción, Distribución) : 68 891,44 ml - Conexiones domiciliarias de agua potable : 1 775,00 ml - Red de desagüe (Colectores primarios y secundarios) : 46 896,85 ml - Construcción de buzones : 1 256,00 und - Conexiones domiciliarias : 1 753,00 und		
Estado actual de la obra:	Suspendida		
Última Valorización:	Noviembre 2022	Avance acorde a última Valorización:	49.70%*

* Según la valorización n.° 25 correspondiente al mes de noviembre.

Fuente: Expediente técnico, INFObras, Seace.

Elaborado por: Comisión de Control

3 Acta suscrita por el Representante Común del Consorcio Sánchez Cerro, el Residente de Obra y el Jefe de Supervisión de la entidad.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.º 3: "Ejecución contractual al mes de enero de 2023" se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales se exponen a continuación:

1. EJECUCIÓN DE PARTIDAS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE INCUMPLIENDO LA NORMATIVA Y EL EXPEDIENTE APROBADO, PODRÍA AFECTAR LA VIDA ÚTIL, LA CALIDAD DE LA OBRA Y EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

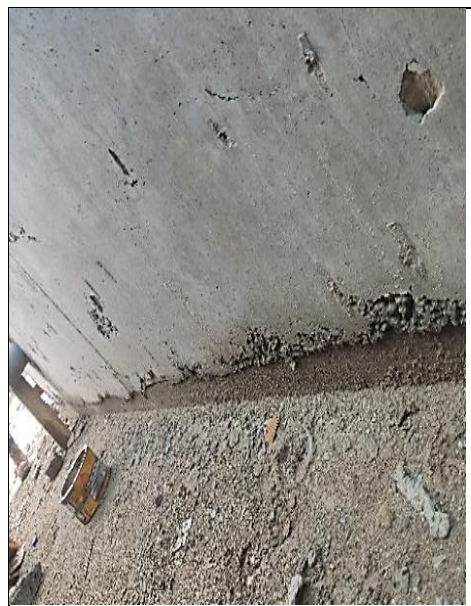
a) Condición:

El 31 de enero de 2023, la comisión de control realizó una inspección física a la Obra⁴, durante la cual se verificó que el Contratista realizó el vaciado de concreto del tercer filtro grueso ascendente perteneciente a la planta de tratamiento de agua potable⁵ no obstante no se cumplió con las especificaciones técnicas y planos del expediente técnico aprobado ni con el Reglamento Nacional de Edificaciones conforme se describe a continuación:

- De la partida 06.02.05.01.01 Concreto $f'c=280 \text{ Kg/cm}^2$

La zona inferior de los muros que constituyen el tercer filtro grueso ascendente presenta vacíos, con pérdida de finos (cangrejeras), debido a la segregación del concreto, la falta de vibración de durante el proceso de vaciado de concreto o una inadecuada trabajabilidad del concreto, hecho disminuye la resistencia del concreto, y aumenta la permeabilidad del mismo, debido a esto y considerando que se trata de estructuras que almacenarán agua, la armadura de acero corrugado se verá expuesta corrosión, disminuyendo su vida útil.

Imagen n.º 1 y 2
Vacíos existentes en los muros del tercer filtro grueso ascendente del PTAP



Fuente: Acta de inspección física n.º 01-2023-OCI-MPGSC de 31 de enero de 2023-Panel fotográfico.

⁴ Mediante Acta de Inspección Física n.º 01-2023-OCI-MPGSC de 31 de enero de 2023, se realizó inspección física a obra y se recopiló información. La presente acta cuenta con un panel fotográfico.

⁵ Mediante Acta de Inspección Física n.º 01-2023-OCI-MPGSC de 31 de enero de 2023, se realizó inspección física a obra y se recopiló información. La presente acta cuenta con un panel fotográfico

Imagen n.º 3 y 4
Vacios existentes en los muros del tercer filtro grueso ascendente del PTAP

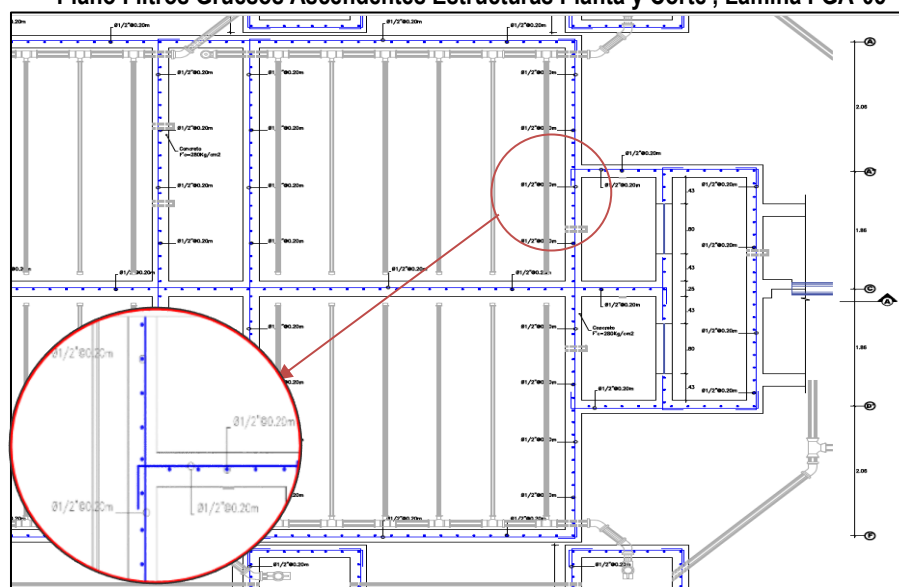


Fuente: Acta de inspección física n.º 01-2023-OCI-MPGSC de 31 de enero de 2023-Panel Fotografico.

- **De la partida 06.02.05.01.03 Acero estructural $f_y=4200 \text{ Kg/cm}^2$**

De acuerdo a los planos de estructuras (Plano Filtros Gruesos Ascendentes Estructuras Planta y Corte, Lámina FGA-05) del tercer filtro grueso ascendente de la PTAP, como refuerzo del concreto se debía colocar una varilla de acero corrugado de $\frac{1}{2}$ " cada 0,20 m la cual debía ubicarse en la zona intermedia del muro, de tal manera que se cumpla con el recubrimiento mínimo de 7,5 por tratarse de estructuras que estarán en contacto con el agua.

Imagen n.º 5
Plano Filtros Gruesos Ascendentes Estructuras Planta y Corte , Lámina FGA-05



Fuente: Expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de los sistemas de agua para consumo humano y alcantarillado en Omate y anexos, distrito de Omate, provincia de General Sánchez Cerro – Moquegua".

No obstante, durante la inspección física se observó que la zona media de los muros presenta aceros expuestos y que tienen 1,50 cm de recubrimiento es decir incumplen el recubrimiento mínimo permitido por la norma y el estipulado en el expediente técnico.

Imagen n.º 7 y 8
Acero expuesto y recubrimiento encontrado en un filtro grueso ascendente de la PTAP



Fuente: Acta de inspección física n.º 01-2023-OCI-MPGSC de 31 de enero de 2023 Panel fotografico.

Adicionalmente dado que los aceros se encuentran expuestos, se pudo observar que no solo presentan una (1) varilla de acero corrugado de $\frac{1}{2}$ " conforme lo establece el diseño estructural, sino que hay por lo menos tres varillas de este diámetro, que se encuentran juntas y que incumplen el espaciamiento mínimo entre barras de 2,5 cm que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones, hecho que impide que durante el vaciado del concreto, ingrese y ocupe todos los vacíos existentes, además de dificultar el adecuado vibrado.

Lo descrito se observa también en las armaduras de acero habilitados para los filtros contiguos, en los cuales existe por lo menos cuatro varillas de acero de $\frac{1}{2}$ " en la zona intermedia de los muros, las cuales no se encuentran contempladas en los planos de estructuras.

Imagen n.º 9
Vacios existentes en los muros del tercer filtro grueso ascendente del PTAP



Fuente: Acta de inspección física n.º 01-2023-OCI-MPGSC de 31 de enero de 2023-Panel Fotográfico.

b) Criterio:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigentes desde el 30 de enero de 2019 y modificatorias**

Capítulo IV El contrato y su ejecución**Artículo 32. El contrato**

(...)

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

(...)

Artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución

178.1 Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142, corresponde también la suspensión del concreto

- **Norma Técnica E 0.60 Concreto Armado del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006 y modificado mediante Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA publicado el 9 de mayo de 2009.**

Capítulo 5 Calidad de concreto, mezclado y colocación**5.10 COLOCACIÓN DEL CONCRETO**

(...)

5.10.2 La colocación debe efectuarse a una velocidad tal que el concreto conserve su estado plástico en todo momento y fluya fácilmente dentro de los espacios entre el refuerzo.

(...)

(...)

5.10.7 Todo concreto debe ser compactado cuidadosamente por medios adecuados durante la colocación y debe ser acomodado por completo alrededor del refuerzo y de los elementos embebidos y en las esquinas del encofrado. Los vibradores no deberán usarse para desplazarse lateralmente el concreto en los encofrados.

Capítulo 7 Detalles del refuerzo**7.5 Colocación del refuerzo**

7.5.1 El refuerzo, incluyendo los tendones y los ductos de preesforzado, debe colocarse con precisión y estar adecuadamente asegurado antes de colocar el concreto. Debe fijarse para evitar su desplazamiento dentro de las tolerancias aceptables dadas en 7.5.2.

7.5.2 A menos que el Ingeniero Proyectista especifique otros valores, el refuerzo, incluyendo los tendones y ductos de presforzado, debe colocarse en las posiciones especificadas, dentro de las tolerancias indicadas en 7.5.2.1. y 7.5.2.2.

7.5.2.1 La tolerancia para el peralte efectivo d y para el recubrimiento mínimo de concreto en elementos sometidos a flexión, muros y elementos sometidos a compresión debe ser la siguiente:

	Tolerancia en d	Mínimo de concreto
d	± 10 mm	-
d > 200 mm	± 13 mm	-

Excepto que la tolerancia para la distancia libre al fondo de los encofrados debe ser -6 mm y la tolerancia para el recubrimiento no debe exceder $-1/3$ del recubrimiento mínimo de concreto requerido en los planos de diseño y especificaciones.

(...)

7.6 Límites del espaciamiento del refuerzo

7.6.1 La distancia libre mínima entre barras paralelas de una capa debe ser d_b , pero o menor de 25 mm. Véase también 3.3.2.

7.6.2. cuando el refuerzo paralelo se coloque en dos o mas capas, las barras de las capas superiores deben colocarse exactamente sobre las de las capas inferiores, con una distancia libre entre capas no menor de 25 mm. Véase también 3.3.2.

7.6.3 En elementos a compresión reforzados transversalmente con espirales o estribos la distancia libre entre barras longitudinales no debe ser menor de $1,5 d_b$ ni de 40 mm. Véase también 3.3.2

7.6.4 La limitación de distancia libre entre barras también se debe aplicar a la distancia libre entre un empalme por traslape y los otros empalmes o barras adyacentes.

7.6.5. Paquetes de barras

7.6.5.1. Los grupos de barras paralelas dispuestas en un paquete para trabajar como una unidad deben limitarse a un máximo de 4 barras por cada paquete.

7.6.5.2 Los paquetes de tres o cuatro barras deben alojarse dentro de las esquinas de los estribos.

(...).

- **EXPEDIENTE TÉCNICO** denominado: “Mejoramiento de los sistemas de agua para consumo humano y alcantarillado en Omate y anexos, distrito de Omate, provincia de General Sánchez Cerro-Moquegua”, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 380-2019/MPGSCO de 12 de diciembre de 2019, actualizaciones y modificatorias.

06 PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP)

06.02 ESTRUCTURAS DE PTAP

06.02.04 OBRAS DE CONCRETO ARMADO

06.02.04.02 FILTROS GUESOS ACIDENTES (TRES) EN SERIE

06.02.04.02.01 CONCRETO $F' C = 280$ Kg/cm²

(...)

Diseño de Mezcla

El Contratista realizará un diseño de mezclas el cual será realizado con equipo especializado del Laboratorio, los resultados del diseño de mezclas se presentarán al Supervisor de CQA y al Supervisor de entidad para su aprobación.

(...)

Las proporciones de agregado o cemento para cualquier concreto utilizado en el proyecto serán tales que produzcan una mezcla trabajable y que con el método de colocación empleado en la obra, llegue a todas las esquinas y ángulos del encofrado y envuelva completamente el refuerzo pero sin permitir que los materiales segreguen o que se acumule exceso de agua libre sobre la superficie.

06.02.04.02.03 ACERO ESTRUCTURAL

ESPECIFICACIONES GENERALES

El acero de refuerzo está especificado en los planos por su esfuerzo de fluencia (fy) y deberá ceñirse además a las normas indicadas.

(...)

En general se debe respetar lo especificado por el Reglamento Nacional de Construcciones.

(...)

Colocación

Antes de la colocación del refuerzo, la superficie de las barras se limpiará y deberá estar libre de óxido, grasa y suciedades y otras materias que pudieran dar lugar a una unión imperfecta con el concreto, conservándose en ese estado hasta que se hayan cubierto totalmente con concreto.

(...)

La colocación será efectuada en estricto acuerdo con los Planos y se asegurará contra cualquier desplazamiento por medio de alambre de hierro recocido o clips adecuados en las intersecciones. El recubrimiento de la armadura se logrará por medio de espaciadores de concreto o de otro método que tenga un área mínima de contacto con el encofrado.

El acero de refuerzo se colocará en su posición correcta, de acuerdo a lo indicado en los Planos, deberá quedar asegurado en su posición debida mediante distanciadores, espaciadores y soportes de concreto, eventualmente se podrán utilizar suspensores metálicos siempre y cuando queden embebidos dentro del vaciado del concreto, asimismo podrá utilizarse cualquier otro método siempre que el Supervisor de obra CQA y la entidad lo aprueben, la armadura de acero de refuerzo deberá quedar aplomada de manera que las barras no se deformen ni desplacen.

(...)

Recubrimientos

Especial cuidado deberá tenerse en cuanto se refiere al recubrimiento que deberá darse al refuerzo metálico. En ningún caso este recubrimiento será menor de 25 mm en el caso de estructuras en contacto con el agua, la parte interior de las alcantarillas y en cimentaciones, el recubrimiento mínimo deberá aumentarse a 75 mm o como esté especificado en los Planos de diseño.

c) Consecuencia:

La situación antes descrita podría afectar la vida útil, la calidad de la obra y el uso adecuado de los recursos públicos.

2. LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE ENCUENTRA SUSPENDIDA SIN EMBARGO NO SE HAN TOMADO LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE CONSERVAR Y CUSTODIAR LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN, LO CUAL PODRÍA GENERAR LA DISMINUCIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA, AFECTANDO LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.

a) Condición:

El 1 de diciembre de 2022, el Contratista y la Supervisión suscribieron el Acta de Suspensión de Ejecución Contractual N.º 03⁶, mediante la cual acuerdan suspender la ejecución del plazo contractual, hasta que la Junta de Resolución de Disputas emita una decisión final sobre una ampliación de plazo solicitada por el Contratista.

No obstante, durante la inspección física realizada por la comisión de control el 31 de enero de 2023 registrada en el Acta de Inspección Física n.º 01-2023-OCI-MPGSC, advirtió que, pese a que han transcurrido 60 días calendario, desde la suspensión de la obra, el Contratista no ha tomado las medidas preventivas a fin de conservar y custodiar las partidas ejecutadas y estructuras en proceso de construcción en los frentes de la línea de conducción y la planta de tratamiento de agua potable, según se describe a continuación:

- Línea de conducción de agua potable:

La armadura de acero de la primera cámara rompe presión ubicada en la progresiva 0+356 de la línea de conducción (aproximadamente) se encuentra expuesta a la intemperie sin ninguna protección contra la humedad y precipitaciones, motivo por el cual presentan capas de óxido, siendo pasibles de corrosión.

Imágenes n.º 10 y 11

Armadura de acero de la primera cámara rompe presión expuesta y sin recubrimiento u protección.



Fuente: Acta de inspección física n.º 01-2023-OCI-MPGSC de 31 de enero de 2023-Panel Fotográfico.

⁶ Acta suscrita por el Representante Común del Consorcio Sánchez Cerro, el Residente de Obra y el Jefe de Supervisión.

Además, en el tramo entre las progresivas 0+270 a 0+900 de la línea de conducción se han realizado excavaciones donde se encuentran tendidas tuberías HDPE DN 160 mm expuestas a la intemperie, las cuales no fueron rellenadas y que debido a las precipitaciones, deslizamientos y escorrentía se encuentran colmatadas y proclives a caídas de piedra.

Imágenes n.º 12 y 13
Tuberías HDPE de la línea de conducción expuesta a la intemperie



Fuente: Acta de inspección física n.º 01-2023-OCI-MPGSC de 31 de enero de 2023-Panel Fotográfico.

- Planta de tratamiento de agua potable

Las armaduras de acero habilitados para los (4) cuatro filtros gruesos ascendentes y tres (3) filtros lentos (partidas 06.02.02.03 y 06.02.05.01.03, ambas denominadas “acero estructural” $f_y=4200 \text{ Kg/cm}^2$) las cuales fueron pagadas por la Entidad se encuentran expuesta a la intemperie sin ninguna protección contra la humedad y precipitaciones, debido a ello presentan capas de óxido, siendo pasibles de corrosión.

Imágenes n.º 14 y 15
Armaduras de acero de la PTAP en proceso de oxidación debido a las precipitaciones



Fuente: Acta de inspección física n.º 01-2023-OCI-MPGSC de 31 de enero de 2023-Panel Fotográfico.

Imágenes n.º 16 y 17
Armaduras de acero de la PTAP en proceso de oxidación debido a las precipitaciones



Fuente: Acta de inspección física n.º 01-2023-OCI-MPGSC de 31 de enero de 2023-Panel fotográfico.

Conforme se ha descrito en los párrafos anteriores el contratista no ha tomado las previsiones necesarias para conservar y custodiar las partidas ejecutadas, durante el tiempo en que se encuentren suspendida la ejecución de la obra hecho que podría ocasionar el debilitamiento de las armaduras de acero, deformaciones de las mismas y por consiguiente la disminución de la vida útil de la estructura.

b) Criterio:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificatorias**

“(…)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

“(…)”

- **Bases integradas de adjudicación simplificada para la contratación de la ejecución de obras - Adjudicación Simplificada DU 114 2020 N° 06-2020-MPGSC/CS publicadas el 26 de octubre de 2020**

“(…)”

Capítulo III Requerimiento

7. ACTIVIDADES A REALIZAR

7.6. CONSERVACION Y SEÑALIZACION DE LAS OBRAS

El Contratista está obligado no solo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudiera advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque estas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato. (...)

c) Consecuencia:

La situación antes descrita aceleraría el proceso el deterioro y disminución de vida útil de la obra, lo cual podría afectar el logro de los objetivos del proyecto.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 3 Ejecución Contractual al mes de enero de 2023, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 3.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito n.º 3 Ejecución contractual al mes de enero de 2023 se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: “Mejoramiento de los sistemas de agua para consumo humanos y alcantarillado en Omate y anexos, distrito de Omate, provincia de General Sánchez Cerro – Moquegua”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito n.º 3 Ejecución contractual al mes de enero de 2023, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: “Mejoramiento de los sistemas de agua para consumo humanos y alcantarillado en Omate y anexos, distrito de Omate, Provincia de General Sánchez Cerro – Moquegua”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Omate, 10 de febrero de 2023

Jesús Enrique Herrera Pinto

Supervisor
Comisión de Control

Erika Crismerly Aruquipa Velazco

Jefe de Comisión
Comisión de Control

Jesús Enrique Herrera Pinto

Jefe del OCI de la Municipalidad Provincial de
General Sánchez Cerro

APÉNDICE N.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. **EJECUCIÓN DE PARTIDAS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE INCUMPLIENDO LA NORMATIVA Y EL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO, PODRÍA AFECTAR LA VIDA ÚTIL, LA CALIDAD DE LA OBRA Y EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.**

N.º	Documento
1	Acta de inspección física n.º 01-2023-OCI-MPGSC de 31 de enero de 2023-Panel fotográfico.

2. **LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE ENCUENTRA SUSPENDIDA SIN EMBARGO NO SE HAN TOMADO LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE CONSERVAR Y CUSTODIAR LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN, LO CUAL PODRÍA GENERAR LA DISMINUCIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA, AFECTANDO LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.**

N.º	Documento
1	Acta de inspección física n.º 01-2023-OCI-MPGSC de 31 de enero de 2023-Panel Fotográfico.
2	Acta de Recopilación de información n.º 02-2023-OCI-MPGSC de 1 de febrero de 2023.

APÉNDICE N.º 2
INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

N.º	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	No aplica.	No Aplica	No Aplica	Subsiste

APÉNDICE N.º 3

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 1- Ejecución contractual al mes mayo de 2022

1. Número de situaciones adversas identificadas: 5
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - La entidad habría pagado la partida: “conexión domiciliar de agua potable-inc. Medidor” en la valorización n.º 16, no obstante, no se contaría con documentos que acrediten su ejecución, lo cual podría afectar el logro de los objetivos del proyecto y la transparencia en la ejecución del gasto público.
 - La supervisión aprobó la valorización n.º 17 del contratista en la que se incluyeron partidas de la planta de tratamiento de agua potable - PTAP que no se ejecutaron, lo cual podría afectar la transparencia en la ejecución del gasto público.
 - La instalación de tuberías y construcción de buzones del sistema de desagüe, en los sectores de Quinistacas y Challahuayo, no se vienen ejecutando de acuerdo a lo establecido en las especificaciones del expediente técnico, situación que podría afectar la calidad de los trabajos y disminuir la vida útil de la obra.

Informe de Hito de Control n.º 2- Ejecución contractual al mes setiembre de 2022

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - El avance acumulado reportado en julio y agosto es menor al 80% del avance programado para estos meses, por lo que la obra presentaría atrasos injustificados, situación que podría afectar el logro de los objetivos del proyecto y a la población beneficiaria.
 - La supervisión aprobó la valorización n.º 20 del contratista en la que se incluyeron partidas de demolición y construcción de reservorios que no fueron ejecutadas, hecho que originaría que no se advierta oportunamente posibles atrasos injustificados, lo cual podría afectar la transparencia en la ejecución del gasto público.
 - La entidad no viene absolviendo las consultas formuladas por el contratista, situación que podría afectar el cumplimiento de metas físicas y logro de los objetivos del proyecto.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

OFICIO N.º 042-2023-OCI/MPGSC-O

Omate, 14 de febrero de 2023

Señora:

Flérida Vary Meza Ramos

Alcaldesa

Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro

Presente. –

Asunto : Comunicación de informe de Hito de Control n.º 001-2023-OCI/0444-SCC

Referencia :

- a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.



Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la inspección física, revisión de la información y documentación vinculada a la obra: "Mejoramiento de los sistemas de agua para consumo humano y alcantarillado en Omate y anexos, distrito de Omate, provincia General Sánchez cerro Moquegua CUI 2195001- Hito de Control n.º 003, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 001-2023-OCI/0444-SCC que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.



Atentamente,

Jesús Enrique Herrera Pinto
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro

JEHP
C.c.: Archivo